
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	
SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO EXTERNO DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-06



	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre:	MAR PÉREZ SENSO	PAULA VILLANUEVA LLAURADÓ	JAVIER FRANCISCO RAPOSO GRAU
Puesto:	TÉCNICO DE CALIDAD ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ESTRATEGIA	DIRECTOR ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
Firma:			
Fecha:	03/03/2026	03/03/2026	03/03/2026

Edición 01: (03/03/26)	Creación del Subproceso.
----------------------------------	--------------------------

Objeto:	Este subproceso describe el mecanismo mediante el cual el Centro gestiona la participación de sus titulaciones oficiales en las convocatorias de seguimiento lanzadas anualmente por la agencia de calidad.
Responsable/ Propietario:	Director Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Documentos de referencia:	NOTA: Aparte de los documentos que aparecen a continuación, es necesario contemplar los documentos de referencia que se recogen en el proceso Gestión de Títulos de Títulos Oficiales (PR/ES/002), donde anida este subproceso. <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo CURSA. • Guía de evaluación para el seguimiento de títulos oficiales de la Fundación Madri+d.

Indicadores¹. Proveedor de datos:
No procede.

¹ El estándar, la periodicidad y el responsable de cada indicador se establece y revisa en la Ficha de indicador (ANX-PR/ES/001-05) y se traslada al Cuadro de mando integral (ANX-PR/ES/001-04)

	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	
SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO EXTERNO DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-06

Notas del proceso:

El proceso de seguimiento externo consta de varias modalidades:

Seguimiento especial: cuando a una titulación, como consecuencia de un informe de verificación o de renovación de la acreditación, se le han señalado recomendaciones de especial seguimiento (en verificación) o modificaciones necesarias (en renovación de la acreditación). Este seguimiento es obligatorio para la titulación.

Seguimiento ordinario:

Voluntario: cuando una titulación, después de un proceso de renovación de la acreditación, tiene criterios valorados con C y ha puesto en práctica las recomendaciones que se le hicieron en el informe. Como consecuencia de su participación en este proceso, puede transformar esas Cs en Bs, con lo que en la próxima renovación de la acreditación podría optar a un proceso abreviado.

Obligatorio:

Tras verificación: cuando una titulación se encuentra en el 4º año de implantación, el objeto del seguimiento será el cumplimiento de los seis criterios del proceso (planificación realizada; información pública y transparencia; sistema interno de garantía de calidad; personal académico; personal de apoyo, recursos y servicios; y resultados).

Tras renovación de la acreditación: cuando una titulación, tras un proceso de renovación de la acreditación, tiene criterios valorados con C y D. La titulación debe haber puesto en práctica (o haber comenzado a hacerlo) el plan de mejoras que presentó en el proceso de renovación de la acreditación para responder a las modificaciones necesarias que se le señalaron. Como consecuencia de su participación en este proceso, puede transformar esas Cs y Ds en Bs, con lo que en la próxima renovación de la acreditación podría optar a un proceso abreviado.

